

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado junio 05 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-076		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 100.000
2	Notificación Aviso	\$ 20.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 120.000

Son: CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el señor HÉCTOR HORACIO MAHECHA IBARRA, en contra de los señores SANDRA MILENA REINA ROJAS Y JACOB PLAZA OSPINA, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ